Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1556-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-01947043- -NEU-DESP#SRH - RENOVACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-01947043- -NEU-DESP#SRH, del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente electrónico consignado en el Visto, se tramita la renovación de contratación bajo la modalidad de contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual de quince (15) personas y la incorporación de una (1) nueva contratación, para la prestación de servicios de asesoramiento técnico/profesional en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de llevar adelante el análisis y supervisión de expedientes y diferentes actividades en la órbita de contralor del organismo, todo esto conforme a solicitud obrante como Nota NO-2026-02210111-NEU-FISCHID#SRH;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1054-E-NEU-GPN, se aprobó la contratación de personal técnico y profesional por el lapso de doce (12) meses a partir de la firma de cada contrato, destinado a fortalecer las capacidades de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales para el desarrollo de las funciones propias de la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas Provincial, particularmente en materia de evaluación técnica, planificación, fiscalización, inspección, monitoreo y control del recurso hídrico;

Que durante el período contractual los/as profesionales han demostrado idoneidad, compromiso y capacidad técnica, integrándose plenamente a los equipos de trabajo y constituyéndose en recursos humanos indispensables para sostener la capacidad operativa de esta Subsecretaría;

Que los contratos actualmente vigentes poseen vencimientos individuales que operarán entre los meses de septiembre y octubre de 2026, conforme surge de cada instrumento contractual, razón por la cual resulta necesario gestionar con la debida antelación su continuidad, evitando la interrupción de tareas esenciales para el funcionamiento de la Subsecretaría;

Que en documento IF-2026-03222938-NEU-ADM2613#MTUR se incorpora el listado con los datos del personal contratado y fecha de vencimiento de cada contrato individual;

Que en Nota NO-2026-02210111-NEU-FISCHID#SRH se solicita que la renovación de la totalidad de los contratos se establezca desde la fecha de vencimiento individual de cada uno de ellos y hasta el día 09 de diciembre de 2027 y que contemple una retribución mensual inicial de pesos cuatro millones con 00/100 ($4.000.000,00) por prestador, estableciéndose que dicho monto será actualizado trimestralmente conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén, o el organismo que en el futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que en Nota incorporada como NO-2026-02525775-NEU-SRH#SARN se establece el perfil y funciones requeridas para la nueva contratación solicitada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos y en documento IF-2026-02525792-NEU-SRH#SARN se incorporan los antecedentes del personal propuesto;

Que las Direcciones Provinciales, Unidad Administración del Agua, de Planificación, Proyectos y Obras y de Evaluación y Fiscalización Hídrica, fundamentan dicho requerimiento y la necesidad de contar con puestos de trabajo, en el marco del notable crecimiento de la industria Hidrocarburífera, acompañado en los últimos años por un impulso sostenido a la diversificación económica, generando un aumento significativo en la cantidad y complejidad de proyectos que requieren análisis técnico específico y supervisión por parte de la Autoridad de Aplicación, manteniendo plena vigencia los fundamentos que dieron origen a su contratación inicial;

Que la ejecución de las tareas objeto del contrato consistirán en el análisis y procesamiento de la información que tramitan las distintas áreas, a efectos de que la Subsecretaría de Recursos Hídricos cuente con las herramientas necesarias para resolver sobre los mismos;

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 49° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y modificatorias, el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal y para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Ley;

Que la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 informó que cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación que se propicia;

Que el presente trámite cuenta con la conformidad del señor titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales;

Que han tomado intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario, la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial y la Oficina Provincial de Contrataciones dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y de la Contaduría General de la Provincia;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, en el marco del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el Artículo 64°, Apartado 2), Inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus respectivas reglamentaciones, Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** la renovación de contratación de servicios con prestación a título personal de pago mensual y la nueva contratación de las personas y por los montos que se consignan en el Anexo **IF-2026-03222938-NEU-ADM2613#MTUR** que forma parte integrante del presente Decreto, para prestar servicios de asesoramiento técnico/profesional en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, a partir del vencimiento individual de cada contrato aprobada por Decreto DECTO-2025-1054-E-NEU-GPN y hasta el día 09 de diciembre de 2027.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como Anexo **IF-2026-02991622-NEU-ADM2613#MTUR** forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de Subsecretaría de Recursos Hídricos a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE al señor titular de Subsecretaría de Recursos Hídricos a aprobar las contrataciones de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, en reemplazo de las/os designadas/os, en caso de renuncia, previa certificación de la existencia de crédito presupuestario por parte de la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2026:

U.O. 01 - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	Sfun	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	IMPORTE
15	FH	1	1	0	0	04	05	0	01	27	0	0	3613	0	$216.446.482,25

Con cargo al Ejercicio 2027:

U.O. 01 - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	Sfun	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	IMPORTE
15	FH	1	1	0	0	04	05	0	01	27	0	0	3613	0	$722.641.689,80

Artículo 5°: LIQUÍDESE y **PÁGUESE** por la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, con más las actualizaciones conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, o el organismo que en el futuro la reemplace con iguales competencias, previa verificación de la documentación correspondiente actualizada y certificado el cumplimiento de los servicios por cada una/o de las/os contratadas/os, por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar para la renovación de las mencionadas contrataciones, procediendo a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 7°: Por el área que corresponda, efectúense las notificaciones pertinentes.

<u>Artículo 8°</u>: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

<u>Artículo 9°</u>: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

<u>Artículo 10°</u>: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by ESTEVES Leticia Ines
Date: 2026.09.25 13:10:48 ART
Location: Provincia del Neuquén

Leticia Ines Esteves
Ministra
Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 16:43:16 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 16:42:43 -03'00'